

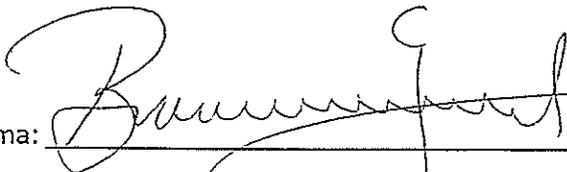
## PAGARÉ SIN PROTESTO

Por medio del presente PAGARÉ SIN PROTESTO la señora: **BRENY MASSIEL HERRERA VIUDA DE FUENTES**, se obliga a pagar incondicionalmente a ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR, que también puede denominarse PROESA, en sus oficinas situadas en la ciudad de San Salvador, a partir del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete hasta el día treinta de octubre del año dos mil diecisiete, la suma de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**.

En caso de acción judicial se fija como domicilio especial la ciudad de San Salvador y serán a cargo de la señora suscriptora todos los gastos que se hicieren en el cobro de la suma amparada en el presente título valor, aún en el caso en que no hubiere especial condenación en costas.

San Salvador, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

Firma:



Nombre: Breny Massiel Herrera Viuda de Fuentes

Breny Massiel Herrera Viuda de Fuentes  
CONSULTORA